

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Enrique Ipiña Melgar, Ministro de Educación y Cultura, debe ausentarse del país con el fin de gestionar recursos financieros para la ejecución del Plan Nacional de Alfabetización y Educación Popular "ELIZARDO PEREZ", en coordinación con la Embajada de Bolivia entre los días 5 al 11 de julio del año en curso.

Que para no interrumpir las actividades administrativas del citado portafolio de Estado, es necesario designar al Ministro Interino en la persona de Subsecretario de Educación Urbana, en concordancia con el párrafo 2o. del artículo 8o. del D.L. 10460 de 12 de septiembre de 1972.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Designase Ministro Interino de Educación y Cultura al Prof. Juan Martínez Cusicanqui, Subsecretario de Educación Urbana, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Horacio Torres Guzmán.